



PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Vista la Memoria justificativa, elaborada con fecha 2 de mayo de 2.024 por la Trabajadora Social D^a María Luisa Agua Padilla, en la que se justifica la necesidad de **CONTRATAR EL SERVICIO DE CAMPAMENTO URBANO PARA EL VERANO DE 2024 (EXPDTE: 1691/2024)** su naturaleza y extensión, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla, detallándose igualmente las características de la ejecución de la prestación que se pretende contratar, que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación del referido servicio, de acuerdo con la memoria justificativa del servicio que promueve la contratación y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado.

SEGUNDO: Deberán redactarse e incorporarse al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes de la Secretaria y de la Intervención del Ayuntamiento.

TERCERO: Disponer que la adjudicación del contrato se realice **mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica.**

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publíquese esta resolución en el Perfil de contratante de este Ayuntamiento.

QUINTO: Comunicar la presente resolución a los servicios municipales afectados para su conocimiento y demás efectos.

En Coín, firmado con firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Francisco J. Santos Cantos

Las fechas de la resolución y de su toma de razón por la Secretaría son las referenciadas al margen.

